



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1420/2016

VISTO:

El expediente **76260-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE SEPTIEMBRE DE 2016** por el que la **SUCESIÓN DE GARCÍA MARTÍN ANTONIO CUIT. 20-06694381-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL BUENOS AIRES**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 139** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la **SUCESIÓN DE GARCÍA MARTÍN ANTONIO CUIT. 20-06694381-0** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL BUENOS AIRES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 139** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1421/2016

VISTO:

El expediente **76316-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2016** por el que la señora **SÁNCHEZ, ALICIA RAQUEL D.N.I. 5.578.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LANERA LA FALDA**, con el rubro **VENTA DE LANAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Dr. SALOMON MEIROVICH Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SÁNCHEZ, ALICIA RAQUEL D.N.I. 5.578.017** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LANERA LA FALDA**, sito en calle **Dr. SALOMON MEIROVICH Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE LANAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1422/2016

VISTO:

El expediente **76391-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por lo que la señora **AGUIRRE, VIVIANA IVÓN D.N.I. 23.944.016** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, VIVIANA IVÓN D.N.I. 23.944.016** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1423/2016

VISTO:

El expediente **342-L-2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MARZO DE 2010**, por el que el señor **LÓPEZ, HUGO SEBASTIÁN D.N.I. 23.537.102** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE MOTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 277** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LÓPEZ, HUGO SEBASTIÁN D.N.I. 23.537.102** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 277** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE MOTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1424/2016**

VISTO:

El expediente **395-C-2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2010**, por el que el señor **CABRAL, JORGE DARDO D.N.I. 16.947.850** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 166** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CABRAL, JORGE DARDO D.N.I. 16.947.850** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº 166** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1425/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **1940-R-2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2009**, por lo que los señores **APELHANS, MIGUEL A. Y RUIZ, HUGO ALEJANDRO D.N.I. 21.408.734** solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado "**BAR NIPPUR**", con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 124** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **APELHANS, MIGUEL A. Y RUIZ, HUGO ALEJANDRO D.N.I. 21.408.734** a que procedan al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado "**BAR NIPPUR**", sito en **AV. EDEN Nº 124** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1426/2016**

VISTO:

El expediente **189-R-2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2010**, por el que el señor **ROQUES DE BORDA, GERARDO ALBERTO MARÍA JOSÉ D.N.I. 4.146.621** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL VIEJO CASTAÑO**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS AROMOS Nº 94** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROQUES DE BORDA, GERARDO ALBERTO MARÍA JOSÉ D.N.I. 4.146.621** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL VIEJO CASTAÑO**, sito en calle **LOS AROMOS Nº 94** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1427/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76263-H-16, del registro municipal de fecha 06 de septiembre año 2016, iniciado por el Señor HERRERO MARIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del mes de Enero de 2016, en concepto de Tasa Comercio, registrado como; H-008,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor HERRERO MARIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SIESCIENTOS CON VEINTUCATRO CENTAVOS (\$ 600,24.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 482,24.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1428/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76357-L-16, del registro municipal de fecha 19 de septiembre año 2016, iniciado por la Señora LETCHER JOSEFA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, registrado como; L-205, el mes de Agosto de 2016, el que fue posterior a la fecha del Cese Comercial;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LETCHER JOSEFA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 554,14.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 436.14.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1429/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76261-H-2016, del registro municipal de fecha 06 de septiembre del año 2016, iniciado por el Señor HERRERO RODRIGO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del mes de Enero de 2016, en concepto de Tasa Comercio, registrado como; H-095;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor HERRERO RODRIGO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 381,52.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 263.52.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1430/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76412-C-16 del registro municipal de fecha 23 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor CARDESA JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor CARDESA JORGE ALBERT, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2017, del vehículo registrado a su nombre - Marca Fiat Siena ELX 4P – Dominio IWE-630, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1431/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 74431-N-2016 del registro municipal de fecha 215 de marzo de 2016, iniciado por la Señora NIETO CLAUDIA, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por la Señora NIETO CLAUDIA, del inmueble registrado Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0690 - Parc. 017, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1432/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 75884-A-2016 del registro municipal de fecha 29 de julio de 2016, iniciado por el Señor ARIAS JUAN ALFREDO, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por el Señor ARIAS JUAN ALFREDO, del inmueble registrado Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0720 - Parc. 010, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1433/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 75656-R-2016 del registro municipal de fecha 06 de julio de 2016, iniciado por la Señora RIAL JORGELINA, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por la Señora RIAL JORGELINA, del inmueble registrado Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0990 - Parc. 026, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1434/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 76035-T-2016 del registro municipal de fecha 11 de agosto de 2016, iniciado por el Señor TORRES JOSE LUIS, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por el Señor TORRES JOSE LUIS, de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0390 - Parc. 001, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1435/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 1052-V-14, en el cual la compareciente Sr. VALDEZ CARLOS MAMERTO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº 581/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta Nº 043566, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

**1)** Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor VALDEZ CARLOS MAMERTO, en contra de la Resolución Número 581/15 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 043566, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 130 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1436/2016**

VISTO:

El Tramite n° 76421-P-2016, del registro municipal de fecha 23/09/2016, iniciado por la Señora PERALTA MARIA DEL R., mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1030/12, en autos caratulados "Peralta Maria del R." p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1030/12, en autos caratulados "Peralta Maria del R." p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1437/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 3472-D-2013 en el cual el compareciente Señor DIAZ DIEGO DANIEL, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 951/14 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0041953, imponiéndole por la falta imputada de 130UM, con más 15 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación 3) No se cuenta en estos actos con mas elementos a meritar, por lo que se ha desvirtuado el contenido del Acta de Infracción, la que no ha sido confeccionada en debida forma y en dicho momento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 951/14, de fecha 29/08/2014, en contra del Señor DIAZ DIEGO DANIEL, por lo cual la declara responsable de la infracción.-  
Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor DIAZ en contra de la Resolución N° 951/14.-  
Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. DIAZ.-  
Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-  
Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1438/2016**

VISTO:

El Expediente N° 76019-I-2016 del registro municipal de fecha 10 de agosto de 2016, iniciado por el Señor ISA MIGUEL, mediante el cual solicita Cancelación de Deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el Municipio adquirió un cuatriciclo, realizando todos los actos administrativos necesarios a tal efecto, desde fecha 29 de junio de 2001 y hasta el 12 de Mayo de 2005, cuando en realidad jamás se operativizo la Transferencia en el Registro del Automotor, como lo establece la Ley;

Que por tratarse de una inscripción constitutiva, jurídicamente jamás salió del patrimonio de su titular. Que asimismo se verifica el incumplimiento por parte de la Administración existiendo decretos y ordenanzas que disponen y dan cuenta de la voluntad de adquisición y el uso que se le dio al vehículo en cuestión, lo que no puede perjudicar al contribuyente, debiéndose reconocer los periodos enunciados ut-supra como pertenecientes al Municipio.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada dictamina PROCEDENTE tal solicitud, debiendo dar de baja de la deuda en concepto del Impuesto Municipal al automotor, de los periodos 29/06/2001 hasta el 12/05/2005, correspondiente a un cuatriciclo Marca Yamaha – Dominio BSB-847 - Modelo YFM 600 – Motor J303E-024959 – Carrocería AJO2W023781, ratificado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) DESE de BAJA del sistema Municipal la deuda correspondiente al Impuesto Municipal al Automotor, del vehículo Cuatriciclo Marca Yamaha – Dominio BSB-847 Modelo YFM 600 – Motor J303E-024959 – Carrocería AJO2W023781, por los periodos comprendidos desde el 29 de junio del año 2001 hasta el 12 de Mayo de 2005, por cuanto dicho vehículo fue adquirido por la Municipalidad y jamás fue transferido, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,-04 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1439/2016**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante el cual comunica que la Dra. Gomeñuka Graciela (Asesora y Coordinadora del Área de Salud de la Municipalidad de La Falda, asistirá a una capacitación del Programa Municipios y Comunas Saludables, los días 10,11,12 y 13 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé un gasto por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para solventar los gastos en concepto de alojamiento y comida, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Contador CASTELLI ARIEL- D.N.I. nº 24.670.109, de la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), el cual la Dra. Gomeñuka Graciela asistirá a una capacitación del Programa Municipios y Comunas Saludables, a llevarse a cabo los días 10, 11 12 y 13 de Octubre del año 2016, en la Ciudad de Buenos Aires, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los 15 días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 16 (Jornadas de Capacitación), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1440/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2962 de fecha 28 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Avala en todos sus términos el convenio de Pago de aportes realizado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión

y Seguridad social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2962 sancionada en fecha 28 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO n° 1441/2016**

VISTO:

La Ordenanza n° 2962/2016, mediante el cual se avala el Acuerdo de Pago de Aportes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración Doctora Adriana Beatriz Baduy;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ABONESE** a la CAJA DE PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Presidente del Concejo de Administración Doctora ADRIANA BEATRIZ BADUY – D.N.I. n° 10.053.646, en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales, en el periodo comprendido en el año 2015, por la suma total de PESOS SETENTA y TRES MIL CUARENTA y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$73.047,10.-), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$6.817,72.-), en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales y ExtraJudic.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 04 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1442/016

VISTO:

El expediente **76183-J-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **JURI, MORIS PABLO D.N.I. 28.582.823** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HIMALAYA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 302/6** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **JURI, MORIS PABLO D.N.I. 28.582.823**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HIMALAYA**, sito en **AV. EDEN Nº 302/6** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 04 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1443/016

VISTO:

El expediente **76033-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor. **GUERRERO, JULIO CÉSAR D.N.I. 18.194.386** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"RÁPIDOS DE CÓRDOBA"**, con el rubro **COMISIONISTA**, rubros anexos **NO**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GUERRERO, JULIO CÉSAR D.N.I. 18.194.386** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“RÁPIDOS DE CÓRDOBA”**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **COMISIONISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1444/2016**

VISTO:

El expediente **76160-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **BARRIONUEVO, CARINA ELIZABETH D.N.I. 28.582.882** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“VILLA BOMBÓN”**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 286/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Rubro que Anexa: **BAR.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRIONUEVO, CARINA ELIZABETH D.N.I. 28.582.882** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“VILLA BOMBON”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 286/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Rubro que Anexa: **BAR.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1445/2016

VISTO:

El expediente **76072-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **SOLER, FABIÁN LUIS D.N.I. 25.577.178**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERÍA MC PAN”**, con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488 – Loc. 2** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Se Transfiere a: **ORTELLADO, GRACIELA D.N.I. 13.748.365.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLER, FABIÁN LUIS D.N.I. 25.577.178**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERÍA MC PAN”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488 – Loc. 2** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Se Transfiere a: **ORTELLADO, GRACIELA D.N.I. 13.748.365.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** Y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1446/2016

VISTO:

El expediente **76073-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **SOLER, FABIÁN LUIS D.N.I. 25.577.178**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

denominado “**PANADERÍA MC PAN**”, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALLIA Nº 136** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 033 PH 000 Local 000) a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;

**Se Transfiere a: SOLER, ADRIANA PATRICIA D.N.I. 29.055.783.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLER, FABIÁN LUIS D.N.I. 25.577.178**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PANADERÍA MC PAN**”, sito en **AV. ITALIA Nº 136** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 033 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;

**Se Transfiere a: SOLER, ADRIANA PATRICIA D.N.I. 29.055.783.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº1447/2016**

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Monzón Santiago Emanuel, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de diversos estudios de alta complejidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-), a partir del mes de OCTUBRE del año 2016 y hasta el mes de MARZO del año 2017 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.- ) mensuales, al Señor **MONZON SANTIAGO EMANUEL– D.N.I. Nº42.785.979 – CUIT nº 20-42785979**, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2016 y ENERO, FEBRERO y MARZO DEL AÑO 2017 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 4 de octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1448/2016** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación ha superado los parámetros previstos para el Presupuesto de Egresos 2016.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA FALDA

DECRE

TA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 2.800.000,00	\$ 500.000,00	<b>\$ 3.300.000,00</b>
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 13.000.000,00	\$ 750.000,00	<b>\$ 13.750.000,00</b>
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 1.750.000,00	\$ 280.000,00	<b>\$ 2.030.000,00</b>



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 1.530.000,00</b>	

### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.0 2	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 1.650.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.400.000,00
1.3.05.01.0 5	HOGAR DE DIA	\$ 1.400.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.200.000,00
1.3.05.01.0 6	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1.400.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.200.000,00
1.3.05.01.1 3	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 40.000,00	\$ 30.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.1 4	JUNTA DE HISTORIA	\$ 40.000,00	\$ 30.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.1 5	DEFENSOR DEL VECINO	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.01.1 7	FOMENTO DE CULTURA	\$ 800.000,00	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
1.3.05.01.1 8	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 800.000,00	\$ 50.000,00	\$ 750.000,00
1.3.05.01.2 0	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 70.000,00	\$ 20.000,00	\$ 50.000,00
1.3.05.02.0 1	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 1.194.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.044.000,00
1.3.05.02.0 4	TRANSFERENCIA INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 56.000,00	\$ 30.000,00	\$ 26.000,00
1.3.05.03.0 6	OTROS PROYECTOS DE ASIST. SOCIAL Y CAPACITACION	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -
1.3.05.03.0 8	PLAN SUMAR	\$ 540.000,00	\$ 150.000,00	\$ 390.000,00
1.3.05.03.0 9	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 1.000.000,00	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 1.530.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1449/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76438-V-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Medarda Sara Barrera de Caceres y Jorge R. Caceres e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0170 - Parc. 010, sito en calle Santiago del Estero nº 546 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1450/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76439-N-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora NEIMAN ELIDE, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 081, sito en calle Rosario nº 681 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1451/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76440-C-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0340 - Parc. 015, sito en calle Bella Vista nº 131 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1452/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76443-M-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales n° 196 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO n° 1453/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76455-B-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, el pago de Tasa Cementerio, por el año 2017, de la Sección C2 – Fila 5 – Fosa 3 (Bustos David Américo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO n° 1454/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76467-C-2016 del registro municipal de fecha 28 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, el pago de Tasa Cementerio, por el año 2017, de la Sección C – Fila 03 – Fosa 04 Comba Juan D. – E. Margarita), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1455/2016**

VISTO:

El Tramite nº 76435-C-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor CARNERO JOSE A., mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor CARNERO JOSE A., el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Angela Maldonado de Gonzalez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 043, sito en calle Gral. Güemes nº 628 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1456/2016**

VISTO:

El Tramite nº 76437-G-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0500 - Parc. 009, sito en calle Pasaje Conti n° 245 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### DECRETO N° 1457/2016

VISTO:

El Tramite n° 76459-M-2016, del registro municipal de fecha 27/09/2016, iniciado por el Señor MORENO RICARDO EZEQUIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1531/12, en autos caratulados "Moreira Carlos p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1521/12, en autos caratulados "MORENO RICARDO EZEQUIEL" p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### DECRETO N° 1458/2016

VISTO:

El Expediente N° 1010-B-2014 en el cual la compareciente Señora BAZAN MILENA GABRIELA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 1364/14 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 043655, imponiéndole por la falta imputada de 120UM, con más 15 UM en concepto de gastos administrativos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación 3) Que las pruebas aportadas que es criterio de esta Asesoría invalidar las actuaciones, toda vez que no resulta claro el lugar de entrega, yq que la titular del moto vehículo presenta como prueba distintas referencias del domicilio, con una clara identificación del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 1364/14, en contra de la Señora BAZAN MILENA GABRIELA, por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Señora BAZAN en contra de la Resolución N° 1364/14.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a l Sra. BAZAN.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### DECRETO N° 01459/2016

### VISTO:

El Decreto n° 1653/2009, de fecha 13 de agosto de 2009, mediante el cual se Autoriza a la Señora GERVASONI MARGARITA DEL VALLE CATALINA, al Cambio de Unidad con la Chapa n° 10, para la prestación del Servicio de REMIS, con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Gol 1.6, Sedan 5 puertas, Modelo 2009, Dominio IBP-846, con vencimiento el día 31 de Marzo del año 2012; Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se establece en el instrumento legal enunciado precedentemente para la prestación del servicio de REMIS es el día 31 de Marzo de 2012, cuando en realidad le corresponde al 31 de Marzo del año 2019, razón por lo cual se hace necesario subsanar el mismo;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, proceder a rectificar el Decreto 1653/2009;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) RECTIFIQUESE el Artículo 1) del Decreto n° 1653/2009 de fecha 13/08/2009, donde dice 31 de Marzo del año 2012 “**deberá decir “31 de Marzo del año 2019”**”, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Señora Gervasoni que figura inscripta comercialmente como G-276.-.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1460/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76430-H-2016, del registro municipal de fecha 26 de septiembre del año 2016, iniciado por el Señor HORMAECHE OSCAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de los periodos 008/2016 y 009/2016, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1280 – Parc. 031;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor HORMAECHE OSCAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 722,50.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1461/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76131-G-2016, del registro municipal de fecha 24 de agosto del año 2016, iniciado por la Señora GODINO GISELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente efectuó pagos erróneos en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de los periodos Enero 2014 a julio 2016, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0080 – Parc. 007-007;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas; previa deducción de los gastos ocasionados según

Art. 118º - inciso 9 – apartado 13-2;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GODINO GISELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.649,38.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (5.531,38.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 05 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1462/2016**

VISTO:

El Expediente n° 4394/12 y Tramite n° 76496-C-2016, del registro municipal de fecha 29/09/2016, iniciado por la Señora CAPDEVILA CELESTE A., mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 513/13, en autos caratulados Capdevila Celeste Andrea p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 513/13, en autos caratulados “Capdevila Celeste A.” p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 06 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1463/2016**

VISTO:

Los Contratos de Venta de Stand celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los expositores provenientes de distintos lugares de nuestro país, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** los Contratos de los espacios denominados “stands” celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los expositores provenientes de distintos lugares de nuestro país, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones de los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y según Planilla adjunta detallando la nomina de expositores;

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – SubItem 02 (Concesiones) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,06 de Octubre de 2016.-

### DECRETO N°1464/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorrogación, a partir del 01 de Julio del año 2016 y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, mediante Ordenanza n° 2937;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 3.901
2	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 1.333
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 5.448
4	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 5.500



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 5.790
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 3.936
7	Aliendo Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 3.500
8	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24.670.189	\$ 4.280
9	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 3.500
10	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 4.500
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 6.570
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 4.000
13	Ataides Betina	ENFERMERA	20.803.565	\$ 6.862
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13.513.235	\$ 1.980
15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1.714
16	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 4.900
17	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 3.313
18	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 4.629
19	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 3.588
20	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 4.293
21	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 3.657
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 5.985
23	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14.265.703	\$ 8.914
24	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 8.794
25	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 4.173
26	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 4.734
27	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 5.780
28	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5.774
29	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 6.786
30	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 3.000
31	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 2.286
32	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 3.500
33	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 4.000
34	Castro María	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.583.136	\$ 3.170
35	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 4.000
36	Celiz Marilyn	ENFERMERA	35.474.164	\$ 6.661
37	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 6.271
38	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 6.000
39	Dardo Walter	PLANTA RES.PAMPA O.	25.019.695	\$ 4.757
40	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 3.500
41	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 6.179
42	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 4.157
43	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14.577.028	\$ 3.696
44	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 5.120
45	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 5.033



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

46	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 4.152
47	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.000
48	Franco Juan	DEPORTES	18.236.844	\$ 3.000
49	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 6.857
50	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 6.286
51	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 4.961
52	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3.936
53	Godoy Franco Ariel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 2.457
54	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 4.000
55	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38.299.242	\$ 8.669
56	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18.675.244	\$ 2.120
57	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 5.663
58	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13.386.652	\$ 6.421
59	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 4.000
60	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1.714
61	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 4.419
62	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON-RECOLECCION	36.131.987	\$ 3.981
63	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 4.658
64	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 3.200
65	Jaime Agustina del R.	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 4.700
66	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
67	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.250
68	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 2.734
69	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 7.347
70	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 3.500
71	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 6.571
72	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2.500
73	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1.714
74	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 3.331
75	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 4.000
76	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 4.000
77	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 4.700
78	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 6.188
79	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 5.908
80	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 4.700
81	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 1.500
82	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 2.800
83	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 4.854



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

84	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 2.743
85	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 4.700
86	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3.992
87	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 7.069
88	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 5.663
89	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.229
90	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 4.700
91	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 4.705
92	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 4.801
93	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 4.000
94	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 3.975
95	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12.924.100	\$ 9.214
96	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 4.000
97	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 3.870
98	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33.034.416	\$ 6.911
99	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 5.807
100	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 1.500
101	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 2.475
102	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 5.780
103	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 7.379
104	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 4.000
105	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 3.749
106	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
107	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 6.988
108	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 7.643
109	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 3.725
110	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 3.733
111	Pivetta María Virginia	PROTOCOLO	30.119.430	\$ 4.940
112	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 5.933
113	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4.000
114	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 6.017
115	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 6.286
116	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 4.000
117	Quinteros Lorena	ENFERMERA-AUXILIAR		\$ 1.600
118	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 11.128
119	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 3.725
120	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 8.919
121	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESIONAL	14.646.446	\$ 6.547
122	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 5.780
123	Ríos Ezequiel	ENFERMERO -AUXILAR	29.833.143	\$ 629
124	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 4.800



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

125	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.000
126	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 3.425
127	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 3.162
128	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 4.986
129	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.200
130	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 4.825
131	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1.714
132	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2.678
133	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 3.267
134	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 6.857
135	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1.714
136	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 5.288
137	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 3.000
138	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA -HOSPITAL-	28.027.241	\$ 3.967
139	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.200
140	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 3.483
141	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18.431.829	\$ 1.843
142	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 3.000
143	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 4.514
144	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 6.057
145	Torres J. Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 4.000
146	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 5.750
147	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 4.000
148	Vargas Federico Walter	CORRALON-RECOLECCION	37.525.008	\$ 1.133
149	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 4.686
150	Villafañe Gonzalo David	CORRALON-RECOLECCION	31.859.227	\$ 4.990
151	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 5.295
152	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 5.629
153	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 1.500
154	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21.961.697	\$ 6.765
155	Zalazar Lucuana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 3.500
				\$ 695.638

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Octubre de 2016.-

### DECRETO N°1465/2016

VISTO:

Que el día 21 de Octubre del corriente año, se presentara el Taller, denominado “Mirar el pasado para recrear el presente: **“LA VALIJA COSSETTINI VIAJA”**”, en el Salon Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es una propuesta que la Red Cossentini organiza en todo el País desde hace mas de 10 años llevando el legado de las hermanas Olga y Leticia Cossettini, conjuntamente con la Escuela de Gestión Social “LA SEMILLA” de nuestra Ciudad;

Que se han realizado estas actividades en diferentes ciudades de las Provincias de Santa fe, Buenos Aires, Cordoba, Santa Cruz, Mendoza, Entre Rios, en todas las niveles del sistema educativo publico (estatales y de gestión social) asi como también en organizaciones sociales, clubes, centros de estudiantes y bibliotecas;

Que el mencionado Taller contiene parte de los mas importantes del Archivo Cossettini para que viajen a reencontrarse con Maestros, Padres, Estudiantes, Profesionales y Comunidad toda que sueñen con una Escuela posible donde en un proceso de transformación educativa, la innovación se nutra del pasado, conociendo las propuestas pedagógicas, colocando al niño, adolescente y joven como protagonista del aprendizaje, proponiendo un regreso a las aulas para retornar enriquecida de experiencias actuales;

Que dicho objetivo es recorrer el pasado, interrogando el presente e imaginando el futuro, el cual posibilita comenzar a transitar desde un análisis critico y reflexivo de los postulados pedagógicos de algunos educadores del movimiento de la Escuela Nueva- Escuela Activa en nuestro Pais y en Latinoamerica, como son Olga y Leticia Cossettini, Luis Iglesias, Jesualdo Sosa, Luis Parrilla, Paulo Freire;

Que dada la trascendencia que este Taller ha adquirido en nuestro Pais y el hecho de haber sido elegida La Falda para su realización, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interes Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** el Taller denominado Mira el pasado para recrear el presente: **“LA VALIJITA COSSETTINI VIAJA”**, a llevarse a cabo el día 21 de Octubre del año 2016, en el Salon Leopoldo Marechal en la Ciudad de La Falda- provincia de Cordoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 7 de octubre de 2016

**DECRETO N°**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### 1466/2016 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.  
Que la inflación ha superado los parámetros previstos para el Presupuesto de Egresos 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP.MUNIC.	\$ 1.150.000,00	\$ 450.000,00	<b>\$ 1.600.000,00</b>
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS VARIOS	\$ 80.000,00	\$ 60.000,00	<b>\$ 140.000,00</b>
1.1.03.17	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZAMIENTO Y PODA	\$ 1.180.000,00	\$ 300.000,00	<b>\$ 1.480.000,00</b>
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 3.300.000,00	\$ 500.000,00	<b>\$ 3.800.000,00</b>
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 1.350.000,00	\$ 200.000,00	<b>\$ 1.550.000,00</b>
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.400.000,00	\$ 600.000,00	<b>\$ 2.000.000,00</b>
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICIP.DESCENTRALIZADOS	\$ 550.000,00	\$ 250.000,00	<b>\$ 800.000,00</b>
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 650.000,00	\$ 350.000,00	<b>\$ 1.000.000,00</b>
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 2.710.000,00</b>	

#### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 240.000,00	\$ 40.000,00	<b>\$ 200.000,00</b>



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.1.03.07	GTOS.JUDICIALES,EXTRAJUD.HO NORAR.E INDEMNIZAC	\$ 560.000,00	\$ 160.000,00	\$ 400.000,00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1.550.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.300.000,00
1.1.03.12	SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 60.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1.1.03.16	JORNADAS DE CAPACITACION	\$ 140.000,00	\$ 40.000,00	\$ 100.000,00
1.1.03.18	LEASING	\$ 490.000,00	\$ 290.000,00	\$ 200.000,00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 450.000,00	\$ 100.000,00	\$ 350.000,00
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS	\$ 60.000,00	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 1.200.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.175.000,00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1.200.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.175.000,00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 120.000,00	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
1.3.05.01.10	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 200.000,00	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.01.20	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 50.000,00	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 1.044.000,00	\$ 44.000,00	\$ 1.000.000,00
1.3.05.02.04	TRANSFERENCIA INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 26.000,00	\$ 6.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.02.05	TRANSFERENCIAS CANON MUNICIPIOS	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ -
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIAS PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 310.000,00	\$ 110.000,00	\$ 200.000,00
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.03.04	PROYECTO NUESTRA GRANJA	\$ 50.000,00	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 390.000,00	\$ 50.000,00	\$ 340.000,00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 800.000,00	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC	\$ 300.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	\$ 300.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 300.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 6.500.000,00	\$ 900.000,00	\$ 5.600.000,00
	<b>DISMINUCION</b>		\$ 2.710.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 11 de octubre de 2016

### DECRETO N° 1467/016

#### **VISTO:**

El expediente N° 76531-L-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 de Octubre de 2016**, por el que el Señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO** titular de **D.N.I. 26.279.160**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 543** de su propiedad a partir del día **23 de Septiembre de 2016.-**

Se transfiere a: El Señor **PELATTI, JORGE LUIS** titular de **D.N.I. 33.034.484**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **PELATTI, JORGE LUIS**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet LS, Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio AA356TF.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **TAXI** al Señor **PELATTI, JORGE LUIS** titular de **D.N.I. 33.034.484**

#### **Y ATENTO:**

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO** titular de **D.N.I. 26.279.160**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 543**, a partir del día **23 de Septiembre de 2016.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a el Señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO** titular de **D.N.I. 26.279.160**, como Titular de la Licencia N° **543** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Chevrolet Corsa– Sedan 4 Puertas - Modelo 2007 –Dominio GJM 748, identificación comercial **L-296** a partir del **23 de Septiembre de 2016.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **PELATTI, JORGE LUIS** titular de **D.N.I. 33.034.484**, la Licencia de Taxi N° **543** desde el **23 de Septiembre de 2016 y hasta el 23 de Septiembre de 2026** para la prestación del Servicio de **TAXI**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio AA356TF; el que tendrá vigencia desde el día **23 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° P- 468** debiendo tributar por la actividad desde el día **23 de Septiembre de 2016.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 11 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1468/2016

VISTO:

El expediente **73396-T-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **TILLAN CAMUSSO, ROCIO EVELYN D.N.I. 39.025.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARBOL RESTOBAR**, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS EN VIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 010 PH 010 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TILLAN CAMUSSO, ROCIO EVELYN D.N.I. 39.025.838**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARBOL RESTOBAR**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 010 Local 000), con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS EN VIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E; 11 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1469/2016

VISTO:

El expediente **75942-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **CONTI, JORGE DANIEL D.N.I 20.458.972** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDULERÍA DEL VALLE”**, con el rubro **VERDULERÍA – DESPENSA**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1029** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CONTI, JORGE DANIEL D.N.I 20.458.972** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"VERDULERÍA DEL VALLE"**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1029** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2016

### DECRETO N° 1470/2016

VISTO:

El expediente 75586-Z-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE JUNIO DE 2016, por el que la señora ZAPATA, DORA SUSANA D.N.I. 17.024.581, solicita el CESE DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado SER - SU, con el rubro MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA N° 259 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 019 PH 000 Local 000) a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro Que Cesa: VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora ZAPATA, DORA SUSANA D.N.I. 17.024.581, a que proceda al CESE DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado SER - SU, sito en AV. ESPAÑA N° 259 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.02 Manz. 0330 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro MAXIKIOSCO CON VENTA DE



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BEBIDAS ALCOHÓLICAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro Que Cesa: VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1471/2016**

VISTO:

El expediente 75925-I-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE AGOSTO DE 2016, por el que la señora INGLEDEW, PRISCILA NOEMÍ D.N.I. 28.078.811, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CREACIONES PRISCILA, con el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, sito en calle LOS EUCALIPTOS Nº 1185 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 002 PH 000 Local 000) a partir del día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: ZAMORANO ARACENA, LUCY MARGARITA D.N.I. 92.377.008.  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a la señora INGLEDEW, PRISCILA NOEMÍ D.N.I. 28.078.811, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CREACIONES PRISCILA, sito en calle LOS EUCALIPTOS Nº 1185 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 002 PH 000 Local 000) con el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: ZAMORANO ARACENA, LUCY MARGARITA D.N.I. 92.377.008.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E 11 de octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1472/016**

VISTO:

El trámite **Nº74904-C-2016**, del registro Municipalidad de fecha 29 de Abril de 2016, mediante el cual el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE, ADRIÁN** titular de **DNI Nº 31.256.777**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi Nº 540**;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;  
Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas- Modelo 2012 - Dominio LEG 380;  
Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CAMPELLONE VILLAFañE**;  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **CAMPELLONE VILLAFañE ADRIAN**, titular de **DNI N° 31.256.777**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 540** .-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 29 de Abril de 2016 hasta el 29 de Junio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E. 11 de octubre de 2016

### DECRETO N° 1473/016

VISTO:

El expediente **76450-C-2016**,del registro Municipalidad de fecha 26de Septiembre de 2016 mediante el cual el Señor **CAMPELLONE, VILLAFañE ADRIAN** titular del **D.N.I N° 31.256.777** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **CAMPELLONE, VILLAFañE ADRIAN** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena Fire - Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JQL-582; y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor**CAMPELLONE, VILLAFañE ADRIAN**.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **CAMPELLONE, VILLAFANE ADRIAN** titular del **D.N.I Nº 31.256.777**, el Cambio de Unidad con la **Lic. 540** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380; desde el día 26 de Septiembre del año 2016 hasta el 26 de Septiembre del año 2020;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Siena Fire - Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio JQL-582

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **C-525**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E 11 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1474/016.-**

VISTO:

El trámite **Nº74904-C-2016**, del registro Municipalidad de fecha 29 de Abril de 2016, mediante el cual el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE ,ADRIÁN** titular de **DNI Nº 31.256.777**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi Nº 540**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto Nº 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **CAMPELLONE VILLAFANE,ADRIAN**, titular de **DNI Nº 31.256.777**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI Nº 540** .-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 29 de Abril de 2016 hasta el 27 de Junio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E11 de octubre de 2016

### **DECRETO Nº1475/016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente N°75900-L -2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 de Julio de 2016, por el que la Señora LETCHER, JOSEFA ANGELA titular de D.N.I. 2.475.380, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N°79 de su propiedad a partir del día 29 de Julio de 2016.-

Se transfiere a: La Señora VINCENTI, LORENA DEL VALLE titular de D.N.I. 25.450.075

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora VINCENTI, LORENA DEL VALLE, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio OAO 831. Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS a la Señora VINCENTI, LORENA DEL VALLE titular de D.N.I. 25.450.075

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas en Fs.02/03. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la Señora LETCHER, JOSEFA ANGELA titular de D.N.I. 2.475.380, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N°79, a partir del día 29 de Julio de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja a la Señora LETCHER, JOSEFA ANGELA D.N.I. 2.475.380, como Titular de la Licencia N°79 del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2008 – Dominio HNJ 325, identificación comercial L-241 a partir del 29 de Julio de 2016.-

Art 3) OTORGUESE a la Señora VINCENTI, LORENA DEL VALLE titular de D.N.I. 25.450.075, la Licencia de Remis N° 79 desde el 29 de Julio de 2016 y hasta el 29 de Julio de 2026 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio OAO 831; el que tendrá vigencia desde el día 29 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° V-192 debiendo tributar por la actividad desde el día 29 de Julio de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E 11 de octubre 2016

### **DECRETO N° 1476/016**

VISTO:

El expediente N° 76081-L -2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 de agosto de 2016, por el que la Señora LETCHER, JOSEFA ANGELA titular de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. 2.475.380, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 01 de su propiedad a partir del día 17 de Agosto de 2016.-

Se transfiere a: El Señor PEREZ, ALFREDO EDUARDO titular de D.N.I. 18.296.490

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor PEREZ, ALFREDO EDUARDO, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MAQ 595. Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS al Señor PEREZ, ALFREDO EDUARDO titular de D.N.I. 18.296.490

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas en Fs.01/02. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la Señora LETCHER, JOSEFA ANGELA titular de D.N.I. 2.475.380, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N°01, a partir del día 17 de Agosto de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja a la Señora LETCHER, JOSEFA ANGELA titular de D.N.I. 2.475.380, como Titular de la Licencia N° 01 del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2009 –Dominio IAX 725, identificación comercial L-198a partir del 17 de Agosto de 2016.-

Art 3) OTORGUESE al Señor PEREZ, ALFREDO EDUARDO titular de D.N.I. 18.296.490, la Licencia de Remis N° 01 desde el 17 de Agosto de 2016 y hasta el 17 de Agosto de 2026 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MAQ 595; el que tendrá vigencia desde el día 17 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° P-466 debiendo tributar por la actividad desde el día 17 de Agosto de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 11 de octubre de 2016

### **DECRETO N° 1477-2016**

VISTO:

El trámite N°73053-F-2016, del registro Municipalidad de fecha 12 de Mayo de 2016, mediante el cual el Señor FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE titular de DNI N°8.352.279, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de REMIS N° 13;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;  
Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LKQ 922;  
Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por al Señor FONTANELLA ;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

- Art. 1) **AUTORICESE** a al Señor FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE titular de DNI N° 8.352.279, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LKQ 922; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de REMIS N° 13.-  
Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 12 de Mayo de 2016 hasta el 10 de Julio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-  
Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-  
Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1478/2016**

### VISTO:

El Expediente n°73886-G-2016 del registro municipal de fecha 11 de Enero de 2016, iniciado por el Señor GORENSTEIN MARCELO R. mediante el cual solicita Eximición pago Red de Gas;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y por falta de documentación solicitada, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°73886-G-2016, iniciado por el Señor GORENSTEIN MARCELO R., por lo expuesto precedentemente.-  
Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.  
Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1479/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2963 de fecha 21 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexos, para los LLAMADOS A LICITACION PUBLICA para la PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLE MAIPU Y AVENIDA QUINTANA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2963 sancionada en fecha 21 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1480/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2964 de fecha 21 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexos, para los LLAMADOS A LICITACION PUBLICA para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2964 sancionada en fecha 21 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1481/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2965 de fecha 05 de octubre del año 2016, mediante la cual se Avala la designación del Señor PABLO NICOLAS TOBARES, en el cargo de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza nº 1319, a partir del 1º de octubre del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 2965 sancionada en fecha 05 de octubre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1482/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76524-M-2016 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2016, iniciado por el Señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor MICCA DANIEL, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0380 - Parc. 002, sito en calle Saavedra nº 246 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1483/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76526-C-2016 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2016, iniciado por el Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0180 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero nº 835 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1484/2016**

VISTO:

El Tramite nº 76540-M-2016 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2016, iniciado por el Señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor MICCA DANIEL, el pago de Tasa de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, del Nicho nº 796 – Fila nº 01 (Micca Emilio Pedro), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1485/2016**

VISTO:

El Tramite nº 76458-B-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0451 - Parc. 003, sito en calle Dr. Sabin nº 327 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1486/2016**

#### VISTO:

El Trámite nº 76479-T-2016 del registro municipal de fecha 28 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora TORRES MARTA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora TORRES MARTA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2017, de la Sección B – Fila 01 – Fosa 01(Letterucci José Luis), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1487/2016**

#### VISTO:

El Trámite nº 76512-T-2016 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2016, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor TORESANI ABEL, el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, del Nicho nº 507 – Fila nº 02 (Toresani Orlando Raul); Fosa nº C2 (Milese Natalina) y Fosa Sección F – Fila nº 3 – Fosa 02 (Toresani Rubén Darío Agustín), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1488/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76456-N-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor NIETO JUAN REMIGIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor NIETO JUAN REMIGIO, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 003, sito en calle Rpmán Deheza nº 1043 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1489/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76513-G-2016 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2016, iniciado por el Señor GALLARDO JORGE ALDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor GALLARDO JORGE ALDO, pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 005, sito en calle Florida nº 1230 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1490/2016**

VISTO:

El Tramite nº 76457-C-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 015, sito en calle Liniers nº 277 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1491/2016**

VISTO:

El Tramite nº 76497-D-2016 del registro municipal de fecha 29 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor DIAZ RUBEN LEONARDO, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Justo Leonardo Diaz y Paswala Parmenia Luna de Ceballos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 170 - Parc. 010, sito en calle Islas Malvinas n° 1039 nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO n° 1492/2016**

VISTO:

El Tramite n° 76520-R-2016 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2016, iniciado por el Señor RAMOS RICARDO A., mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor RAMOS RICARDO A., el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0550 - Parc. 008, sito en calle Bolivar n° 1148 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO n° 1493/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76518-C-2016 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2016, iniciado por la Señora CICARILLI ANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Pensionada Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CICARILLI ANA MARIA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0811 - Parc. 022 – PH. 27, sito en calle Avenida Eden n° 387 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO n° 1494/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76474-G-2016 del registro municipal de fecha 28 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor GODOY RAMON JAVIER, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor GODOY RAMON JAVIER, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1670 - Parc. 023, sito en calle Las Sierras n° 344 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 octubre de 2016.-

### **DECRETO nº 1495/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76511-T-2016 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2016, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor TORESANI ABEL, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582- Parc. 010, sito en calle Tristan de Texeda nº 1587 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1496/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76509-T-2016, del registro municipal de fecha 03/10/2016, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho nº 476 – fila nº 1, hasta el año 2005 inclusive, solicitado por el Señor TORESANI ABEL, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1497/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76501-J-2016, del registro municipal de fecha 30 de septiembre del año 2016, iniciado por el Señor JAQUENOD JULIO ARGENTINO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 008/2016, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal designado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0270 – Parc. 003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor JAQUENOD JULIO ARGENTINO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.512,90.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 12 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1498/2016**

VISTO:

El Contrato de Locacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Maldonado Dante Nicolás, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de gas en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MALDONADO DANTE NICOLAS – D.N.I. N° 8.295.865 – Cuit n° 20-08295865-8, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de gas en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por día, más la carga de combustible, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 12 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1499/2016**

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Señor Ruiz Esteban Ezequiel, para prestar las siguientes tareas: relevamiento caracterizado de los animales en vía y espacios públicos correspondientes al Ejido Urbano de la Municipalidad de La Falda, 2) solicitar al área de Seguridad Ciudadana la remoción de los canes que según relevamiento sean de mayor peligrosidad, por su tamaño o conducta, 3-a) estar presente en los operativos de captura de canes, 3-b) indicando en qué lugar serán alojados, en relación a la disponibilidad de canileras en el Refugio Municipal, 4) establecer orden de prelación para la realización de “castraciones” de canes (no reclamados por sus dueños) destinados a adopciones, 5) coordinar la entrega de animales “en adopción provisoria”, 6) realizar seguimientos de los canes entregados en adopción, hasta que sea considerada “adopción definitiva”, 7) verificar el estado de limpieza y condiciones generales del Refugio de Canes, 8) por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Institucional: a- solicitar los insumos del refugio incluyendo los alimentos para los canes en estadía y b- tramitar los arreglos de las canileras. 9) Realizar un informe mensual de todo lo efectuado;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor RUIZ ESTEBAN EZEQUIEL – D.N.I. N°33.307.376 – Cuit/Cuil N° 20-33307376-6, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017 inclusive, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) mensuales, para realizar las siguientes tareas: relevamiento caracterizado de los animales en vía y espacios públicos correspondientes al Ejido Urbano de la Municipalidad de La Falda, 2)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicitar al área de Seguridad Ciudadana la remoción de los canes que según relevamiento sean de mayor peligrosidad, por su tamaño o conducta, 3-a) estar presente en los operativos de captura de canes, 3-b) indicando en qué lugar serán alojados, en relación a la disponibilidad de canileras en el Refugio Municipal, 4) establecer orden de prelación para la realización de “castraciones” de canes (no reclamados por sus dueños) destinados a adopciones, 5) coordinar la entrega de animales “en adopción provisoria”, 6) realizar seguimientos de los canes entregados en adopción, hasta que sea considerada “adopción definitiva”, 7) verificar el estado de limpieza y condiciones generales del Refugio de Canes, 8) por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Institucional: a- solicitar los insumos del refugio incluyendo los alimentos para los canes en estadía y b- tramitar los arreglos de las canileras. 9) Realizar un informe mensual de todo lo efectuado, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 12 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1500/2016**

VISTO:

El otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Hugo Ezequiel Ávila, para la presentación del Show Musical de ULISES BUENO, a llevarse a cabo el día 13 de OCTUBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECONOZCASE** el otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HUGO EZEQUIEL AVILA – D.N.I. Nº26.351.613, para para la presentación del Show Musical de ULISES BUENO, a llevarse a cabo el día 13 de OCTUBRE del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Permiso de Uso adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1501/2016

VISTO:

El Expediente nº 76130-I-2016, del registro municipal de fecha 24 de agosto de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, aprobado mediante Ordenanza Nº 2964;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A .**

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Publica para LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, para el día 03 de Noviembre de 2016 a las Hora 12:00hs en la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 687.830.-)

**Art. 3) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

**Art. 4) EFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza nº 2255.-

**Art. 5) El gasto** que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03(Comunic. Tel. Posta. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Art. 6) ELEVASE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de octubre de 2016.-

### DECRETO Nº 1502/2016

VISTO:

El Expediente nº 76080-I-2016, del registro municipal de fecha 17 de agosto de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza N° 2963;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A .**

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Pública para LA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, para el día 03 de Noviembre de 2016 a las 14:00 Hs en la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 1.250.600.-).-

**Art. 3) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

**Art. 4) EFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n°2255.-

**Art. 5) El** gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Tel. Postal. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

**Art. 6) ELEVESE** al Tribunal de cuentas para su visacion.-

**Art. 7) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de octubre del año 2016.-

### **DECRETO N°1503/2016**

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Italiano II y Taller de Planta de Condimentos y Especies) a dictarse en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-), por el mes de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-), por el mes de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2016, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 14 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1504/2016

VISTO:

El expediente **76029-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **FERRARO LUJÁN, MICAELA ROCÍO D.N.I. 39.476.904** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA FERRARO**, con el rubro **FÁBRICA DE SANDWICHES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 063 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISES.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERRARO LUJÁN, MICAELA ROCÍO D.N.I. 39.476.904** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA FERRARO**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 063 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE SANDWICHES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1505/2016

VISTO:

El expediente 75898-S-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE JULIO DE 2016, por el que la señora SANGUINETTI, VANINA ANDREA D.N.I.

28.582.864 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SANGUINETTI VANINA, con el rubro ESTUDIO INMOBILIARIO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 25 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 025 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: calle CONSTANCIO VIGIL Nº 358 (01-01-0680-004-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a la señora SANGUINETTI, VANINA ANDREA D.N.I.

28.582.864 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SANGUINETTI VANINA, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 25 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 025 Local 000), con el rubro ESTUDIO INMOBILIARIO, anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: calle CONSTANCIO VIGIL Nº 358 (01-01-0680-004-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 14 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1506/2016

VISTO:

El expediente **75965-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **DIEGUEZ, GISELA SAMANTA D.N.I. 29.509.910** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIDA & MARLEY**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

024 PH 033 Local 000), a partir del día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DIEGUEZ, GISELA SAMANTA D.N.I. 29.509.910** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIDA & MARLEY**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1507/2016**

VISTO:

El expediente 76521-Z-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2016, por el que la señora ZAPATA, DORA SUSANA D.N.I. 17.024.581, solicita el CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SER - SU, con el rubro MAXIKIOSCO, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en AV. ESPAÑA Nº 259 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000) a partir del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora ZAPATA, DORA SUSANA D.N.I. 17.024.581, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SER - SU, sito en AV. ESPAÑA Nº 259 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc.00 Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro MAXIKIOSCO, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a partir del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 14 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1508/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2966, de fecha 12 de Septiembre del año 2016, mediante la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA :**

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2966 sancionada en fecha 12 de Septiembre del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 14 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1509/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2967, de fecha 12 de Septiembre del año 2016, mediante la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA :**

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2967 sancionada en fecha 12 de Septiembre del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 14 de octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1510/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2968, de fecha 12 de Septiembre del año 2016, mediante la cual se avala en todos sus términos el Decreto n° 1417/2016 del Poder Ejecutivo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal mediante el cual se acepta en depósito Judicial el vehículo Volkswagen Bora – Dominio colocado HPJ-768;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2968 sancionada en fecha 12 de Septiembre del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1511 //2016**

VISTO:

La disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con referencia a la ayuda económica destinada a la AGRUPACION SERRANA DE ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, apoya dicha institución, con el aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) transfiriendo estos a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **TRANSFIERASE** los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a la AGRUPACION SERRANA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Presidente DANIEL NIETO D.N.I. N° 211.451.856 – CUIT/CUIL n° 20-11451856-6, los que serán destinados a solventar los gastos de dicha Institución.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc- 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – Subitem 01 (Retenc.Varias) del Presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 17 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1512/2016**

VISTO:

Que el día 17 de Octubre del corriente año, visitara nuestra Ciudad el Señor Gobernador del Rotary Club Distrito 4815, Armando Rotondo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club Internacional, es una Organización Humanitaria, cuya permanente preocupación es la lucha contra la pobreza, las enfermedades, a la vez que inculcar en los hombres un sentimiento de convivencia para lograr la paz entre los pueblos;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, representante de una Institución de reconocido prestigio Internacional y el propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra Comunidad, ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor Gobernador del Distrito 4815, ARMANDO ROTONDO, quien el día 17 de Octubre del año 2016, visitara la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Rotondo Armando.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 18 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1513/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76719-I-2016, e fecha 18 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor RUIZ HECTOR DANIEL, Categoría 23 – D.N.I. nº 8.597.920, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA, al cargo de Administrativo Superior, a partir del 18 de Octubre del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerara hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 819087 de fecha 04/02/1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y retiros de Córdoba mediante Tramite nº, tratamiento su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA**, al Señor RUIZ HECTOR DANIEL – D.N.I. nº 8.597.920, Empleado Municipal. Categoría 23, al cargo de Administrativo Superior, a partir del 18 de Octubre del año 2016 y hasta tanto se le otorgue al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Art. 2) El Señor RUIZ, continuara con sus tareas habituales hasta tanto recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 18 de octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº1514/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76080-I-2016, del registro municipal de fecha 17 de agosto de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA; y

El Expediente nº 76130-I-2016, del registro municipal de fecha 24 de agosto de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 18 de los Pliegos de las Licitaciones, aprobados por las Ordenanzas 2964 y 2965 establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA y para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, de acuerdo a lo estable en el Art. 18) Inciso BI de las Ordenanzas nº 2964 y 2965, para el la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. Nº 11.825.686, Secretario de Desarrollo Institucional

OSCAR LUIS PISONI – D.N.I. Nº 14.667.413 – Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº1515/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76325-I-2016 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2016, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Publica para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza Nº 2966/2016;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, para el día 03 de Noviembre de 2016 a las Hora 8:00 hs. en la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-).-

**Art. 3) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL (\$1.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

**Art. 4) EFECTUENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza nº 2255.-

**Art. 5) El Gasto** que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Tel. Posta. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

**Art. 6) ELEVESE** al Tribunal de cuentas para su visación.-

**Art. 7) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E.19 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº1516/2016**

VISTO:

El Expediente nº76324 del registro municipal de fecha 13. De Septiembre de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Publica para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza Nº 2967/2016;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, para el día 03 de Noviembre de 2016 a las Hora 10:00hs en la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).-

**Art. 3) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL (1.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

**Art. 4) EFECTUENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

**Art. 5)** El Gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Tel. Posta. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

**Art. 6)** ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

**Art. 7)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 8)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1517/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76325-I-2016 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2016, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad

El Expediente n°76324 del registro municipal de fecha 13. De Septiembre de 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 18 , de los Pliegos de las Licitaciones, aprobados por las Ordenanzas 2966 y 2967, establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus y para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas, de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo estable en el Art. 18) Inciso BI de las Ordenanzas n° 2966 y 2967, para la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686,  
Secretario de Desarrollo Institucional  
Sr. OSCAR L. PISONI – D.N.I. n°14.825.686



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1518/2016**

VISTO:

El expediente 74662-B-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora BARRIONUEVO, VERÓNICA SOLEDAD D.N.I. 32.935.593 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro BAR, rubros anexos KIOSCO, sito en calle ROMÁN DEHEZA Nº 345 de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0010 Parc. 009 PH 000 Local 000) a partir del día SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; Se Transfiere a: FARÍAS, VERÓNICA BEATRIZ D.N.I. 20.305.712.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) AUTORIZASE a la señora BARRIONUEVO, VERÓNICA SOLEDAD D.N.I. 32.935.593, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle ROMÁN DEHEZA Nº 345 (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0010 Parc. 009 PH 000 Local 000) con el rubro BAR, rubros anexos KIOSCO, a partir del día SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; Se transfiere a: FARÍAS, VERÓNICA BEATRIZ D.N.I. 20.305.712.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1519/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Excavadora, marca CATERPILLAR, Mod. 304, CR, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº27.395.302- Cuit nº 20-27395302-8, para el alquiler de una excavadora, marca CATERPILLAR, Mod. 304 CR, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por hora de excavadora, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 19 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1520/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580.-) por hora de pala, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E 20 de Octubre de 2016

### **DECRETO N° 1521 / 2016**

VISTO:

El Expediente n° 76743 – I - 2016, de fecha 19 de Octubre del año 2016, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la Provisión de Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo Morecabo, durante el período de 24.12.2016 hasta el 05.03.2017.-

**Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el monto a contratar se corresponde con lo establecido por la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que este procedimiento asegura a la Municipalidad claridad y transparencia en la selección de la oferta más conveniente;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

**Art. 1) LLÁMASE** a Concurso de Precios para el día 07 de Noviembre del 2016 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO MORECABO, durante el período de 24.12.2016 hasta el 05.03.2017.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000.-) para la provisión de servicio de guardavidas en el complejo recreativo Morecabo.-

**Art. 3) ESTABLECESE** las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del día 07 de Noviembre del año 2016 y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

**Art. 4) EFECTUESE** tal como lo establece el Art 55) de la Ordenanza n° 2255, publicidad durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y el Juzgado de Paz.-

**Art. 5) EL** egreso que este concurso de precios genere será imputado al Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Item 01, Subltem 08 (Complejos Turísticos) del Presupuesto General año 2016 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.

**Art. 6) ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art. 7)- EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art.8)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E ; 20 de Octubre de 2016

### **DECRETO N° 1522 / 2016**

#### **VISTO:**

El Expediente n° 76742 – I - 2016, de fecha 19 de Octubre del año 2016, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la Provisión de Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, durante el período de 11.11.2016 hasta el 16.04.2017.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el monto a contratar se corresponde con lo establecido por la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que este procedimiento asegura a la Municipalidad claridad y transparencia en la selección de la oferta más conveniente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

**Art. 1) LLAMASE** a Concurso de Precios para el día 07 de Noviembre del 2016 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, durante el período de 11.11.2016 hasta el 16.04.2017.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000.-) para la provisión de servicio de guardavidas en el complejo recreativo 7 Cascadas.-

**Art. 3) ESTABLECESE** las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del día 07 de Noviembre del año 2016 y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

**Art. 4) EFECTUESE** tal como lo establece el Art 55) de la Ordenanza n° 2255, publicidad durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y el Juzgado de Paz.-

**Art. 5) EL** egreso que este concurso de precios genere será imputado al Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Item 01, Subltem 08 (Complejos Turísticos) del Presupuesto General año 2016 y las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.

**Art. 6) ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art. 7)- EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art.8.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 20 de octubre de 2016.-

### DECRETO N°1523/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAL PONT ROBERTO DANTE, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de La Falda a su destino final a CRESE, en la Localidad de Bower;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – Cuit n° 20.17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el TRASLADO DE RESIDUOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de La Falda a su destino final en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200.-) por viaje realizado, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016 -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 19 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1524/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2969, de fecha 19 de Octubre del año 2016, mediante la cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el tramo 25 hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA :**

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2969 sancionada en fecha 19 de Octubre del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 20 de Octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1525/2016**

VISTO:

El expediente **76638-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que el señor **SÁNCHEZ, JORGE FÉLIX D.N.I. 6.689.366**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARRILLA HUESO'S**, con el rubro **RESTAURANT – PARRILLA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SÁNCHEZ, JORGE FÉLIX D.N.I. 6.689.366**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARRILLA HUESO'S**, sito en **AV. EDEN Nº 495** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT – PARRILLA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 20 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1526/2016

VISTO:

El expediente **76566-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que la señora **GERBAUDO, FLORENCIA YANET D.N.I. 37.017.349** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, , con el rubro **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **REGIONALES**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 123** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GERBAUDO, FLORENCIA YANET D.N.I. 37.017.349** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 123** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **REGIONALES**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 20 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1527/2016

VISTO:

El expediente **76611-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que la señora **RODRIGUEZ, VERÓNICA MAGDALENA D.N.I. 13.814.457** solicita la correspondiente Autorización Municipal



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ, VERÓNICA MAGDALENA D.N.I. 13.814.457** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1528/2016

VISTO:

El expediente 75231-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE MAYO DE 2016, por el que el señor **MASSHEIMER, GABRIEL MARCELO D.N.I. 11.825.686** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA NET**, con el rubro **SERVICIO DE INTERNET**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 94** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**,

Traslado de Comercio: calle 9 DE JULIO Nº 407 (02-01-0730-018-000-000)

Anexo de Rubro: **ASESORAMIENTO**.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MASSHEIMER, GABRIEL MARCELO D.N.I. 11.825.686** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA NET**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 94** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000Local 000), con el rubro **SERVICIO DE INTERNET**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Traslado de Comercio: calle 9 DE JULIO N° 407 (02-01-0730-018-000-000)

Anexo de Rubro: ASESORAMIENTO.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 20 de Octubre de 2016

### DECRETO N° 1529/2016

VISTO:

El expediente **67826-S-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **SAIRES, MIGUEL ALFREDO D.N.I. 18.646.181** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DE LO**, con el rubro **SERVICIOS PERSONALES (CUIDADO Y ESPARCIMIENTO DE NIÑOS HASTA 10 AÑOS DE EDAD)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO N° 138** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SAIRES, MIGUEL ALFREDO D.N.I. 18.646.181**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DE LO**, sito en calle **SAN LORENZO N° 138** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS PERSONALES (CUIDADO Y ESPARCIMIENTO DE NIÑOS HASTA 10 AÑOS DE EDAD)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E; 20 de Octubre de 2016

### DECRETO N° 1530/2016

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **76040-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **CEBALLO, YOHANA DENIS D.N.I. 35.636.598** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, con el rubro **TIENDA – LENCERÍA – CALZADOS Y ANEXOS**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLO, YOHANA DENIS D.N.I. 35.636.598** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, sito en **AV. KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDA – LENCERÍA – CALZADOS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E; 20 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1531/2016

VISTO:

El expediente **75944-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **CAJUL, ELÍAS CARMELO D.N.I. 12.234.485** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAJUL, ELÍAS CARMELO D.N.I. 12.234.485** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E.; 20 de Octubre de 2016

### DECRETO Nº 1532/2016

VISTO:

El expediente **76609-N-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que la señora **NICOLA, ADRIANA MARÍA D.N.I. 17.472.181** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANTA ROSA**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 217** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NICOLA, ADRIANA MARÍA D.N.I. 17.472.181**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANTA ROSA**, sito en **AV. ITALIA Nº 217** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E; 21 de octubre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 1533/2016

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 532/2016** se **DENIEGA** Habilitación Comercial solicitada por Expte. 74198-P-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE FEBRERO DE 2016**, iniciado por **PEREYRA CARLOS JORGE DNI 20.393.044**, situado en **Av. España N° 956** de ésta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se generaron cuotas de Tasa Comercio y Plan de Pago por las mismas, y con la primera cuota abonada por un total de \$ 2.277,86 más un timbrado de \$ 224 por Expte. de Cese Comercial improcedente, debiendo acreditarse las sumas mencionadas por un total \$ 2.501,86 ya que nunca se otorgó Habilitación Comercial según los informes de las distintas oficinas dado que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **ANULAR** el EXPEDIENTE 76492-P-2016 de fecha 29 de Septiembre del año 2016 iniciado a nombre del Sr. Pereyra Carlos Jorge.

Art.2) **ACREDITAR** al Sr. Pereyra Carlos Jorge la suma de \$ 2.501,86 en la cuenta P-459.

Art.3) **ANULAR** las cuotas pendientes del Plan de Pago N° 00210035.

Art.4) El Presente Decreto consta de 05 (cinco) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Octubre de 2016.-

### **D E C R E T O N°1534/2016**

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se ha realizado el **“TORNEO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO”**, llevado a cabo los días 12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18,000.-) los que fueron serán destinados a solventar los gastos que surgieron del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485,, con cargo de rendición a la Secretaria de Economía, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18,000.-), los que



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

fueron destinados a afrontar los gastos que se ocasionaron con motivo de la realización del “**TORNEO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO**”, llevado a cabo los días 12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-21 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1535/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ana Lucia Pisoni para la difusión de pautas Institucionales, Eventos, Promoción, Difusión de Actos y Medidas del Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas del Gobierno Municipal a la Señora PISONI ANA –D.N.I. n°32.776.503 – CUIL n° 27-32776503-0, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de **Legítimo Abono** por la contratación mencionada, por los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales.-

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 21 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1536/2016**

VISTO:

Que mediante Decreto n°1140/2016, de fecha 28/07/2016, se otorga un subsidio a la Señora Karin Elizabeth Torres, para el dictado del Taller de Líderes Comunitarios, en el Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de asistencia al mencionado Taller, es criterio de este Poder Ejecutivo dar de baja al mismo del Decreto n° 1140/2016, a partir del 01 de Octubre del año 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **DAR DE BAJA** a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016, el Taller de Líderes Comunitarios, dictado por la Señora KARIN ELIZABETH TORRES-D.N.I. n°22.670.346 – CUIT n° 27-22670346-8, según Decreto n°1140/2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 24 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1537/2016**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL 8(\$360.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. CASTELLI ARIEL ROBERTO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2016.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1538/2016**

VISTO:

Que los días 22,23 y 24 de Julio del corriente año, se llevó a cabo la realización del **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”** en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario abonar el gasto de la transmisión en vivo del mencionado Festival, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, disponer el pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$26.460.-) para afrontar el gasto del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ABONESE** la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$26.460.-), a NEXT PRODUCTORA S.R.L. - CUITn°30-71032414-6 representada por el Señor PACHER ALEJANDRO CESAR – D.N.I. n° 21.889.846, destinados a solventar el gasto de transmisión total en vivo del **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”**, llevado a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del año 2016, en nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1539/2016**

VISTO:

Que los días 03,04,05 y 06 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“XVII FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”**;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con el desarrollo de diversos e importantes actividades culturales, cuyo objetivo es estimular a la lectura a diferentes sectores etarios de la comunidad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar al referido Festival de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el “**XVII FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”, a realizarse los días 03, 04, 05 y 06 de Noviembre del año 2016, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1540/2016**

VISTO:

El Decreto nº1364/2016, mediante el cual el Poder Ejecutivo Municipal contrata los servicios de la Dra. Gomeñuka Graciela, para desempeñarse como Coordinadora y Asesora en la Secretaria de Salud y el Área de Desarrollo Social de este Municipio y el Decreto nº1291/2016, por el cual se dispone que el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas queda a cargo de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

La vigencia de Convenios firmados por este Municipio en el ámbito Nacional y Provincial, los que requieren de una participación activa por parte de un representante Municipal;

Que sumada a tal necesidad, la imposibilidad fáctica por parte del Secretario a cargo, para asistir a numerosas reuniones, participaciones, simposios, etc. atento su agenda diaria en esta Administración;

Que la importancia de que este Municipio cuente con un representante suficientemente habilitado para representarlo ante los organismos de la índole mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **AUTORIZASE** a la Dra. GRACIELA GOMEÑUKA para representar a la Municipalidad de La Falda ante organismos Nacionales y Provinciales que tengan relación con Convenios oportunamente suscriptos por este Municipio y/o Nación o Provincia, con la consecuente obligación de rendición de cuentas de toda erogación que requiera, por parte de este Municipio al Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1541/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE (**\$30.387.-**), por el periodo JUNIO 2016, PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (**\$26.206.-**) por el periodo JULIO 2016 y PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (**\$40.929.-**) periodo 2016, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE (**\$30.387.-**), por el periodo JUNIO 2016, PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (**\$26.206.-**) por el periodo JULIO 2016 y PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (**\$40.929.-**) del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, periodo 2016, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE . -

---

LA FALDA, P.E., 27 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1542/2016**

VISTO:

El Tramite n° 76709-O-2016, del registro municipal de fecha 17/10/2016, iniciado por el Señor OGANDO JOSE LUIS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 348/10, en autos caratulados "Ogando José Luis p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 348/10, en autos caratulados "Ogando José Luis p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1543/2016**

VISTO:

El Tramite n° 76667-G-2016, del registro municipal de fecha 13/10/2016, iniciado por el Señor GODOY OSCAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 706/12 y 721/12, en autos caratulados "Godoy Oscar p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 706/12 y 721/12, en autos caratulados "Godoy Oscar p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1544/2016**

VISTO:

El Expediente n° 1599-S-2011 del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2011, iniciado por la Señora SAINTE CLIGUE BERTA, mediante el cual solicita Transferencia de Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles;

Y CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 697 – Art. 77 – Inciso b) – 2a) y Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con un Panteón, denominada como Sección “E2” – Parcela nº 02, registrada a nombre de Berta Sainte Clugue a favor de PEREZ ROSA SUSANA - D.N.I. Nº 5.743.836, Concesión otorgada hasta el 01 de Enero del año 2029.-
- Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.238,52.-).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 27 de octubre de 2016

### **DECRETO Nº 1545/2016**

VISTO:

El expediente Nº 75577-F-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 de Junio de 2016, por el que el Señor FERREYRA, GERMAN ALEJANDRO titular de D.N.I. 26.792.442, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS Nº 76 de su propiedad a partir del día 29 de Junio de 2016.-

Se transfiere a: El Señor MARTINEZ, WALTER FABIO titular de D.N.I. 21.918.800 Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor MARTINEZ, WALTER FABIO, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DX Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 –Dominio LKK- 025.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS al Señor MARTINEZ, WALTER FABIO titular de D.N.I. 21.918.800

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a el Señor FERREYRA, GERMAN ALEJANDRO titular de D.N.I. 26.792.442, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS Nº 76, a partir del día 29 de JUNIO de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja a el Señor FERREYRA, GERMAN ALEJANDRO titular de D.N.I. 26.792.442, como Titular de la Licencia Nº 76 del Servicio de REMIS con



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

elvehículo Marca Volkswagen Voyage– Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MMJ-413, identificación comercial F-191a partir del 29 de Junio de 2016.-

Art 3) OTORGUESE al Señor MARTINEZ, WALTER FABIO titular de D.N.I. 21.918.800, la Licencia de RemisN° 76desde el 29 de Junio de 2016 y hasta el 29 de Junio de 2026 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 4) Habíltese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2012–Dominio LKK- 025; el que tendrá vigencia desde el día 29de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° M-521debiendo tributar por la actividad desde el día 29de Junio de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 27 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1546/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a cargo la realización de la siguiente obra: Revoques y Pintura Exterior del patio de la Escuela Primaria José María Paz de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Revoques y Pintura Exterior en la Escuela Primaria José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-), a partir del 31 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el día 20 de 20 de NOVIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim, de Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 28 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N°1547/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el día 08 de noviembre del corriente año, se festeja el Día del **EMPLEADO MUNICIPAL**;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido se encuentra contemplado en el Art. 111) del Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando asueto Administrativo para el día 07 de NOVIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 07 de Noviembre del año 2016, con motivo de celebrarse el **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**.-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio.-

Art. 3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1548/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2970 de fecha 26 de octubre del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos La Falda Ltda. Prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a modificar el cuadro tarifario y los cargos por intimaciones y reconexión actualmente vigentes, de acuerdo a la propuesta de modificación presentada por la misma y que integra como anexo 1 de la presente Ordenanza, a partir de los vencimientos que operen con posterioridad al día 1° de noviembre del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2970 sancionada en fecha 26 de octubre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1549/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2971 de fecha 26 de octubre del año 2016, mediante la cual se Aprueba los Pliegos de Bases y condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como anexos, para los Llamados a Licitación Pública



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para la Obra según el siguiente detalle: **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES, ANEXO I DETALLES CONSTRUCTIVOS Y PLANOS DE OBRA;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2971 sancionada en fecha 26 de octubre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1550/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2972 de fecha 26 de octubre del año 2016, mediante la cual se Crea en el ámbito de la Ciudad de La Falda el “Programa de Voluntario Municipal”, el que tiene por objeto promover y facilitar la acción y participación solidaria de los vecinos en aquellas actividades de voluntariado social que el Estado Municipal cree, proyecte, desarrolle o auspicie;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2972 sancionada en fecha 26 de octubre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

ORDENANZA N° 2962

VISTO

El Convenio de pago de aportes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

### **Y CONSIDERANDO**

Que resuelven celebrar este convenio por el cual se establece un plan de pago por la deuda en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales en el periodo 2015 por la suma de \$ 73.047,10.- (pesos, setenta y tres mil cuarenta y siete con 10/100).

**POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de pago de aportes realizado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Roberto Castelli y la Caja de Previsión y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por la Dra. Adriana Beatriz Baduy en su carácter de presidente, el cual forma parte como Anexo I de la presente ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICISÉIS.

---

ORDENANZA N° 2963

### **VISTO:**

El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Falda para la OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AV. KENNEDY ENTRE CALLE MAIPÚ Y AV. QUINTANA;

La Ordenanza N°2255 de Contrataciones.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la contratación de Mano de Obra para la realización de la Obra;

Que la Ordenanza n° 2255 contempla que cuando el monto de la Contratación supere la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$572.000,00.-), la elección del contratista se efectuará mediante una licitación dispuesta por Ordenanza

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexos, para los llamados a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AV. KENNEDY ENTRE CALLE MAIPÚ Y AV. QUINTANA Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ADOQUINES.

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo N°1 de la presente Ordenanza, el día 13 de Septiembre del corriente año a las 19:30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quienes enviará como representantes en la misma, y para que,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por medio de su Dirección de Protocolo y R.R.P.P y el Área encargada de Prensa, den la difusión que correspondiere.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

### ORDENANZA N° 2964

#### **VISTO:**

El Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Falda para la OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AV. KENNEDY ENTRE CALLE MAIPÚ Y AV. QUINTANA;

La Ordenanza N°2255 de Contrataciones.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la adquisición de materiales para la realización de la obra;

Que la Ordenanza n° 2255 contempla que cuando el monto de la Contratación supere la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$572.000,00.-), la elección del contratista se efectuará mediante una licitación dispuesta por Ordenanza;

#### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexos, para los llamados a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA LA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AV. KENNEDY ENTRE CALLE MAIPÚ Y AV. QUINTANA.

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo N°1 de la presente Ordenanza, el día 13 de Septiembre del corriente año a las 19:30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quienes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Protocolo y R.R.P.P y el Área encargada de Prensa, den la difusión que correspondiere.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

### ORDENANZA N° 2965

**VISTO:**

El Decreto N° 1401/16, por el cual se designa ad-referéndum del Poder Legislativo Municipal al Señor **PABLO NICOLÁS TOBARES** en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de La Falda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en el Art. 4) de la Ordenanza 1319/01;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º) AVÁLASE** la designación del Señor **PABLO NICOLÁS TOBARES** - DNI N° 35.636.533 en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Faltas Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art.4) de la Ordenanza 1319/01, a partir del 1º de octubre del año 2016 hasta el 31 de marzo del año 2017.-

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que hubiere lugar.-

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

### ORDENANZA N° 2966

**VISTO:**

La necesidad de concesionar algunos Locales y Espacios de Uso comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la concesión de algunos Locales y Espacios de uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.-.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la importancia que la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.-

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “**TERMINAL DE ÓMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda; con un Presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta mil(\$280.000.-)

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes 04 de Octubre corriente año a las 20:30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Área de Prensa dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2967

**VISTO:**

La necesidad de concesionar algunos Locales y Espacios de Uso comercial, en el “COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS” de la ciudad de La Falda.-

**Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la concesión de algunos Locales y Espacios de uso Comercial en el Complejo Recreativo.-

Que la importancia que el Complejo Recreativo Siete Cascadas tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación con la suficiente anticipación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios posibles.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.-

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en el “**COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**” de la Ciudad de La Falda; con un Presupuesto oficial de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes 04 de Octubre corriente año a las 20:30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Área de Prensa dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2968

**VISTO:**

La Nota emitida por el Tribunal Superior de Justicia de La Provincia de Córdoba, mediante la cual informa que ha resuelto entregarle a la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad de la Ciudad de La Falda, un vehículo en Depósito Judicial y para ser afectado exclusivamente al Servicio Público Municipal.

El Decreto N° 1417/16 del Poder Ejecutivo Municipal, mediante el cual acepta en Depósito Judicial el vehículo Marca Volkswagen, Modelo Bora, Dominio Colocado HPJ-768, Color gris plomo, Chasis y Motor SIN DATOS, Actuaciones Sumariales 4200/16; S.D. 785069 de la Unidad Judicial de Villa Carlos Paz.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado rodado debe ser afectado al servicio público, no pudiendo darle otro destino diferente, con las obligaciones impuestas por la Ley, asegurarlo y mantener el rodado a costa del Municipio y debiendo ser restituido cuando el Tribunal lo indique;

Que la Municipalidad carece de vehículos municipales para cubrir todas las necesidades que demanda la Comunidad.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Decreto N° 1417/16 del Poder Ejecutivo Municipal, por el cual acepta en Depósito Judicial el vehículo

Marca Volkswagen, Modelo Bora, Dominio Colocado HPJ-768, Color gris plomo, Chasis y Motor SIN DATOS; y su incorporación a la flota del Estado Municipal para ser afectado al Servicio Público Municipal, hasta tanto deba ser restituido a indicación del Tribunal.

**Artículo 2º) ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal los términos de la presente Ordenanza a sus efectos.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2969

### **VISTO:**

La Obra de “Repavimentación de Av. Kennedy entre calle Maipú y Av. Quintana” con Pavimento Articulado.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba aportará \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) para la citada Obra.-

Que el costo de la Obra supera los \$2.000.000,00.  
(Pesos Dos Millones).-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el **tramo 25** hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino para realizar Obras complementarias y adquisición de Materiales para la Obra de Repavimentación de Av. Kennedy entre calle Maipú y Av. Quintana con Pavimento Articulado.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley n° 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.-

**Artículo 3º) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**Artículo 4º) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **VISTO:**

La solicitud para modificar el cuadro tarifario vigente para el Servicio de Agua en la Ciudad que presentó la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos Ltda. con fecha 12/10/2016;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Agua ha presentado en fecha 12 de octubre del corriente año y con carácter referencial y ejemplificativo, documentación referida a los incrementos que se aplicaron a las tarifas del servicio de agua de diversas ciudades en lo que va del año en curso;

Que la Cooperativa de Agua fundamenta el pedido de modificación del cuadro tarifario vigente, en el incesante incremento de los costos de producción y distribución producto de la inflación reinante en nuestro país durante los últimos años, estimándose para el 2016, que la misma llegará cuando menos al 35 %;

Que la Institución ha presentado una versión actualizada del estudio de costos elaborado por el equipo dirigido por el Dr. Ángel Neder de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C., el que determina el atraso tarifario al cierre del ejercicio finalizado el 31 de marzo pasado y su proyección al día de la fecha, en casi un 50 % sobre la tarifa vigente;

Que se ha acordado con la Cooperativa de Agua, la revisión tarifaria semestral del servicio que la misma presta en el ámbito de la Ciudad;

Que en lo que va del año 2016, hubo una única modificación a la tarifa del servicio, y la misma fue llevada a cabo durante el primer semestre del corriente año;

Que es necesario garantizar el mínimo imprescindible de inversiones de mantenimiento en las redes de distribución de agua y en el área de producción, para evitar el colapso del sistema en el período de alto consumo que se avecina a partir del mes de noviembre próximo.

Que la Cooperativa de Agua incluye en las facturas del servicio un aporte de capital, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Institución y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma, desde fecha septiembre de 2014;

Que ni Poder Ejecutivo ni el Legislativo tienen atribuciones para definir modificaciones de los aportes de capital, ya que esta cuestión es decisión exclusiva de los socios de la Cooperativa;

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A:**

**Artículo. 1º) AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a modificar el cuadro tarifario y los cargos por



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

intimaciones y reconexión actualmente vigentes, de acuerdo a la propuesta de modificación presentada por la misma y que integra como anexo 1 la presente ordenanza, a partir de los vencimientos que operen con posterioridad al día 1° de noviembre del corriente año;

**Artículo 2°) ADJÚNTASE** a la presente Ordenanza como Anexo 1, el nuevo Cuadro Tarifario y de cargos por intimaciones y reconexión, el cual incluye un aporte de capital cuyo valor fue establecido por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda.;

**Artículo 3°) SOLICÍTASE** a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. que informe y comunique a los usuarios de dicho servicio, los alcances de los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

---

ORDENANZA N° 2971

### VISTO:

Las Ordenanzas N°2935 y N°2955 por la cual se autoriza la Obra:  
**“CORDÓN CUNETAS DE CALLES LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, ROMAN DEHEZA, FRAY LUIS BELTRAN, AVDA.ARGENTINA Y CHACABUCO”**

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la adquisición de materiales y la provisión de Mano de Obra.

Que la Ordenanza N° 2255 contempla que cuando el monto de la contratación supere los \$200.000,00.-(PESOS DOSCIENTOS MIL), la selección del contratista se efectuará mediante una Licitación Pública

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la Obra: **“CORDÓN CUNETAS DE CALLES LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, ROMAN DEHEZA, FRAY LUIS BELTRAN, AVDA.ARGENTINA Y CHACABUCO”** que se adjuntan a la presente Ordenanza como anexos, para los llamados a Licitación Pública para la Obra según el siguiente detalle:

**-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**-PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES.**

**-ANEXO I DETALLES CONSTRUCTIVOS Y PLANOS DE OBRA.**

**Artículo 2°) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el **Artículo 1°** de la presente Ordenanza, el día



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

martes 18 de Octubre del corriente año a las 20:30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Área de Prensa dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2972

### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 25.855/03, el Decreto 17/04 y el Decreto Reglamentario N° 750/10.

El Artículo 180 – Capítulo I “Voluntariado” – Título Segundo “Voluntariado y Padrinazgo” de la Carta Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo y la consolidación del voluntariado social como componente social y sustento de la sociedad civil que, a través de su cooperación y participación potencian la capacidad de acción de los servicios sociales estatales, tanto en orden cuantitativo como cualitativo;

Que en particular, en la Municipalidad de la ciudad de La Falda, se manifiesta concretamente la evolución de este fenómeno social en la existencia de propuestas de voluntariado encontrándonos con un vacío legal en la normativa municipal respecto a esta temática, ya que no se cuenta con una reglamentación general que regule, fomente y promueva dicha actividad en el marco de los servicios municipales;

Que el concepto de voluntariado social debe ser relacionado con el ejercicio pleno de la ciudadanía. Reconocer la emergencia del voluntariado como acción social, nos permite reconocer distintas formas de participación ciudadana;

Que en este sentido, el derecho a la participación ciudadana es garantizado en la Constitución Nacional en los Tratados y Declaraciones Internacionales que adquirieron status constitucional;

Que un componente imprescindible para la participación lo constituye el grado de organización de la comunidad y los distintos canales alternativos de inserción de los ciudadanos/as en los distintos procesos decisorios en la articulación Estado-sociedad; desde el voluntariado, el concepto de participación supone la implicación personal tanto en la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

detección de los problemas de la comunidad, como en la aportación de soluciones a los mismos;

Que la definición de ciudadanía implica la identificación del individuo como sujeto de derechos entre los que se encuentra primariamente el de asumir libremente sus compromisos, por ello mismo, el voluntariado aparece, en primer lugar como un compromiso libremente asumido y se manifiesta en la voluntad de cooperar;

Que el voluntariado es una de las expresiones más genuinas de las sociedades modernas y las democracias consolidadas; los voluntarios constituyen la vanguardia que toda sociedad necesita para avanzar hacia un sistema de convivencia y de relaciones sociales que privilegia la cultura de la solidaridad y el compromiso social. La labor del voluntario/a ayuda a tejer una red de trama invisible que termina por convertirse en un importante sustento de la sociedad civil, ya que el contrapeso solidario ayuda a encauzar situaciones de injusticia e inequidad;

Que el voluntariado crece y se desarrolla en la medida en que su acción se muestra capaz de generar cambios en los comportamientos generales;

Que la participación del voluntariado, espontánea y desinteresada en actividades de interés colectivo es un fenómeno social cuya complejidad ha impuesto ya en varios países y en distintas ciudades, la necesidad de su regulación por vía legislativa. El crecimiento de las actividades voluntarias hace importante la determinación de un marco reglamentario que regule la relación Administración Pública – sociedad civil, entendiendo esta última como la presencia de entidades sociales que desarrollan acciones voluntarias, como también aquellas personas físicas que libremente asumen un trabajo de carácter gratuito y altruista.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º) CREACIÓN:** Créase en el ámbito de la ciudad de La Falda, el “Programa de Voluntariado Municipal”, el que tiene por objeto promover y facilitar la acción y participación solidaria de los vecinos en aquellas actividades de voluntariado social que el Estado municipal cree, proyecte, desarrolle o auspicie.

**Artículo 2º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Designase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a los efectos de la instrumentación de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º) ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROGRAMA:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá desarrollar y proyectar actividades de voluntariado social vinculadas a temáticas educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa al medio ambiente y cualquier otra actividad de naturaleza



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

análoga que se desarrolle mediante el trabajo voluntario pautadas en un plazo determinado.

No estarán comprendidas en la presente Ordenanza las actuaciones voluntarias ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

**Artículo 4º) OBJETIVOS:** Fijanse como objetivos del Programa de Voluntariado Municipal:

- a- Promover el trabajo voluntario.
- b- Proporcionar herramientas que faciliten o permitan el desarrollo de acciones de voluntariado social.
- c- Coordinar y sistematizar aquellos esfuerzos voluntarios individuales, orientándolos hacia el logro de objetivos propuestos en programas y proyectos que se desarrollen desde el Estado municipal.
- d- Revalorizar y reconocer la tarea de voluntariado social que se desarrolle de modo gratuito y solidario.
- e- Controlar el cumplimiento de las normas referidas a derechos y obligaciones de los voluntarios.

**Artículo 5º) VOLUNTARIOS/AS SOCIALES:** Entiéndese por voluntarios/as sociales, a los efectos de la presente Ordenanza, aquellas personas físicas y/o jurídicas que desarrollen, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista, solidario y responsable, actividades de interés general, en los programas y proyectos concretos que desarrolle y/o auspicie la Municipalidad de la ciudad de La Falda, sin por ello recibir remuneración, salario ni contraprestación alguna.

**Artículo 6º) CARÁCTER DE LAS TAREAS REALIZADAS POR VOLUNTARIOS/AS:** Las tareas que los voluntarios/as sociales realicen en el marco de las acciones vinculadas al Programa de Voluntariado Municipal, no podrán reemplazar al trabajo remunerado, no constituyen relaciones laborales, ni son alcanzadas por los beneficios de la seguridad social.

**Artículo 7º) DERECHOS:** Los voluntarios/as sociales, que desarrollen sus tareas en el marco de la presente Ordenanza, tendrán los siguientes derechos:

- a- Recibir la información necesaria para la realización de las actividades y funciones asignadas, en el momento que se considere oportuno;
- b- Recibir los medios adecuados para el cumplimiento de las tareas y actividades asignadas;
- c- Recibir la formación y capacitación indispensable para el adecuado cumplimiento de sus tareas, en aquellos casos que así se requiera;
- d- Disponer de una acreditación identificatoria de su condición de voluntario/a social;
- e- Obtener un certificado cada 100 horas reloj, emitido por el organismo correspondiente, donde conste la labor desempeñada en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

carácter de voluntario/a social, al momento de conclusión de las tareas asignadas de manera satisfactoria;

- f- Considerar sus actividades en el voluntariado como antecedentes de valoración obligatoria, en los concursos para cubrir vacantes del Estado municipal, siempre y cuando se hayan cumplido con los deberes y compromisos asumidos en el programa de voluntariado;
- g- Recibir comunicación de cualquier alteración en la planificación de las actividades de las que participe;
- h- Contar con la protección de un seguro de accidentes derivados del ejercicio de la actividad voluntaria mientras esta se desarrolle;

**Artículo 8º) DEBERES:** Los voluntarios/as sociales, que desarrollen sus tareas en el marco de la presente Ordenanza, tendrán las siguientes obligaciones:

- a- Actuar con la debida diligencia y responsabilidad en el desarrollo de sus tareas, conociendo y aceptando los fines y objetivos del Programa y de las actividades que se realicen;
- b- Participar de las actividades de formación y capacitación gratuitas que sean dispuestas por la autoridad correspondiente y que resulten necesarias para el desarrollo de las tareas asignadas;
- c- Cumplir con las tareas asignadas, siguiendo las instrucciones que reciban y absteniéndose de realizar acciones sin autorización de la autoridad responsable de la correspondiente actividad;
- d- No requerir ni aceptar contraprestación o remuneración alguna por las tareas realizadas;
- e- Dar aviso, con la antelación correspondiente, de la imposibilidad de cumplir con el servicio y/o tarea asignada;
- f- Mantener la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo de las tareas vinculadas al Programa o en ocasión de ellas, en aquellas actividades en que así lo disponga la autoridad organizadora y en los casos en los que la difusión afecte derechos de terceras personas;
- g- Comunicar a la Autoridad de Aplicación toda disfunción o anomalía que se produzca en la realización de las actividades voluntarias;
- h- Comunicar debidamente la decisión de desvincularse, en forma definitiva o temporaria, de la organización en la que colaboren.

**Artículo 9º) ACUERDO DE INCORPORACIÓN:** La incorporación de los voluntarios/as sociales a aquellas actividades que se desarrollen en el marco del Programa establecido por la presente Ordenanza, se formalizará por un acuerdo que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a- Derechos y deberes que corresponden a ambas partes;
- b- Tareas y actividades que se compromete a realizar el voluntario/a social;
- c- Duración del acuerdo, causas y formas de desvinculación de las partes;
- d- Preparación o capacitación, si así se requiriese.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- e- La Municipalidad reconocerá los gastos que ocasionen las actividades del voluntariado social, conformado entre la Administración Municipal y los voluntarios/as.

**Artículo 10) PROHIBICIONES:** Está terminantemente prohibido al voluntario/a:

- a- Solicitar privilegios o aceptar dádivas;
- b- Difundir creencias religiosas o desarrollar actividades de índole racial, confesional, político y de cualquier otro carácter que afecte su absoluta prescindencia en materia que no corresponde a sus fines específicos.

**Artículo 11) PRESCINDENCIA DE SERVICIOS:** El Departamento Ejecutivo Municipal de reserva la facultad de prescindir de los servicios del voluntario/a revocando su designación en los siguientes casos mediante comunicación fehaciente:

- a- Ausencias reiteradas o injustificadas;
- b- Incumplimiento de las directivas impartidas;
- c- Cuando la Autoridad de Aplicación lo crea conveniente, teniendo en cuenta los objetivos planteados en los distintos programas y proyectos.

**Artículo 12) REGISTRO:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, elaborará y actualizará un “Registro Municipal de Voluntarios/as”, donde podrán inscribirse aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en participar en acciones de voluntariado social que se desarrollen en el marco de la presente Ordenanza.

El Registro tendrá por función la centralización y sistematización de la información referida a las actividades que se desarrollen en el marco del Programa de Voluntariado Municipal, voluntarios afectados, duración de sus tareas y todo otro dato que se estime pertinente.

**Artículo 13) PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará acciones de fomento y promoción del voluntariado, desarrollando programas de asistencia, capacitación y formación e implementando campañas de difusión y reconocimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Voluntariado Municipal.

**Artículo 14) CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrán celebrar convenios de colaboración y cooperación con personas jurídicas públicas y/o privadas, a efectos de llevar a cabo en forma conjunta acciones de coordinación del voluntariado social, con el objetivo de optimizar las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa establecido por la presente Ordenanza.

**Artículo 15) REGLAMENTACIÓN:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a reglamentar el Programa de Voluntariado Municipal y confeccionar el Registro de voluntarios/a de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la presente Ordenanza.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 16)** Las organizaciones municipales que a la entrada en vigencia de la presente cuenten con voluntarios deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ordenanza.

**Artículo 17) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 18) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **OCTUBRE 2016**

### **DECRETOS**

**Desde 1420/2016 al 1550/2016**

### **ORDENANZAS**

**Desde 2962/2016 hasta 2972/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA